

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinte de noviembre del dos mil veinte.

La señora TORCOROMA MEDINA DIAZ, a través de apoderada judicial presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho, en contra del señor CAMPO ELIAS JAIMES CARDENAS.

Revisada la demanda, se advierte, que reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procederá a decretar su admisión, debiéndose darle el trámite verbal previsto en el art. 368 y ss., del C.G.P.; siendo preciso notificar personalmente este proveído a la parte demandada, corriéndole traslado por término de veinte (20) días.

Solicita como medida cautelar ordenar la inscripción y registro de la presente demanda en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 260-251242 y 264-12257 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta y Chinácota – Norte de Santander, aportando la respectiva caución. Por lo anterior ofíciase a dichas entidades para lo pertinente.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho, promovida por la señora TORCOROMA MEDINA DIAZ a través de apoderado judicial en contra del señor CAMPO ELIAS JAIMES CARDENAS.

SEGUNDO: TRAMITAR la actuación por el procedimiento verbal contemplado en el Art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al extremo pasivo, en la forma indicada en el Art. 290 ibídem, corriéndole traslado por término de veinte (20) días.

CUARTO: DECRETAR las medidas cautelares solicitadas de inscripción y registro de la presente demanda en los Folios de Matrículas Inmobiliarias No. 260-251242 y 264-12257 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta y Chinácota – Norte de Santander. Ofíciase a la entidad pertinente.

QUINTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

SEXTO: RECONOCER a la Dra. MARTHA LILIANA AREVALO SANCHEZ, como mandataria judicial de la señora TORCOROMA MEDINA DIAZ, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

  
MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios